



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA

**ESTHER MARTÍNEZ**  
DIPUTADA LOCAL D.TTO. 04 ZACAPOAXTLA



## PLAN DE TRABAJO

# COMISIÓN DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

OCTUBRE 2024





# Índice

|   |    |
|---|----|
| I. PRESENTACIÓN. ....                             | 3  |
| II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. ....              | 5  |
| III. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN.....             | 6  |
| IV. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO ..... | 7  |
| V. EJES DE ACCIÓN .....                           | 8  |
| VI. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS.....     | 13 |
| VII. OTRAS ACTIVIDADES .....                      | 14 |



## I. PRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción VI y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla (LOPLEP), así como del artículo 48, fracción XIV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (RICEP), las y los diputados integrantes de la **Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas** se presenta el **Plan de Trabajo**, correspondiente a la LXII Legislatura.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y acciones a seguir por la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Congreso del Estado de Puebla, en aras de promover, proteger y fortalecer los derechos y la cultura de las comunidades originarias y afrodescendientes. Se trata de un esfuerzo por impulsar políticas inclusivas, garantizar la participación e integración plena de dichos grupos poblacionales en la toma de decisiones y salvaguarda de su patrimonio cultural, social y ambiental.

Asimismo, en estricto cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, el presente Plan, **busca orientar y ordenar los trabajos de esta comisión legislativa**, a fin de conseguir atender uno de los temas más complejos y prioritarios de la agenda legislativa, como es la defensa y fortalecimiento de los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.

En este orden de ideas la Comisión tiene como **misión principal, ser una instancia de representación y defensa de los derechos y la cultura de nuestras hermanas y hermanos indígenas y afrodescendientes**; asimismo, el garantizar la inclusión de los mismos en los procesos legislativos, con el objetivo de crear un andamiaje jurídico que garantice su autonomía, **la protección de sus costumbres y el reconocimiento de sus sistemas normativos tradicionales**, en el marco del pluralismo jurídico que reconoce el estado mexicano.

Con la finalidad de conseguir hacer vivencial, entre las comunidades indígenas y de afrodescendientes, la autonomía y el resto de los derechos consagrados en la reforma al



artículo 2 De la Constitución Federal, corresponderá a quienes formamos parte de la comisión, el trabajar en proponer y aprobar las reformas necesarias para la armonización legislativa de nuestro marco jurídico estatal, con énfasis en el derecho a la autodeterminación, la protección de sus tierras, recursos naturales y su patrimonio cultural, entre otros.

De igual forma, la Comisión tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de derechos indígenas, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en aras de fortalecer el papel de las comunidades originarias en la vida política, económica y social del estado, garantizando su pleno reconocimiento como sujetos de derechos.

El inicio de la LXII Legislatura supone retos que los integrantes de esta Comisión debemos asumir con responsabilidad, comprometiéndonos a unir esfuerzos y alcanzar los mayores consensos en aras de la salvaguarda y progresividad de los derechos de nuestros pueblos originarios y afrodescendientes, a quienes históricamente se les ha negado la oportunidad de participar de la vida nacional y del estado, con sus propias ideas y planteamientos de desarrollo con identidad y pertinencia cultural



## II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

---



**Esther Martínez Romano**  
Presidenta de la Comisión



**Beatriz Manrique Guevara**  
Secretaria de la Comisión



**Modesta Delgado Juárez**  
Vocal de la Comisión



**Elías Lozada Ortega**  
Vocal de la Comisión



**Azucena Rosas Tapia**  
Vocal de la Comisión



**Rosalío Zanatta Vidaurri**  
Vocal de la Comisión



**Julio Miguel Huerta Gómez**  
Vocal de la Comisión

---



### **III. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN**

De conformidad con el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal; por lo que, de manera enunciativa más no limitativa, la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas conocerá de:

- Redactar, analizar y generar iniciativas que tengan como objeto combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades Indígenas;
- Impulsar mecanismos jurídicos de desarrollo de los grupos indígenas en la Entidad, fortaleciendo sus usos, costumbres, lenguas, culturas e idiosincrasia;
- Fortalecer el marco jurídico que garantice la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la sociedad; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



## IV. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo busca **consolidar una Puebla más inclusiva, justa y respetuosa** de la diversidad cultural que caracteriza al estado; la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Congreso de Puebla, propone:

**1. Promoción y defensa de los derechos de los pueblos:** comunidades indígenas y afromexicanas. - Garantizar la aplicación efectiva de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, así como en la legislación estatal.

**2. Fortalecimiento de la identidad cultural:** Promover y preservar las expresiones culturales, lingüísticas y ancestrales de los pueblos indígenas y afromexicanos, reconociendo su valor intrínseco y su contribución a la diversidad cultural del estado de Puebla.

**3. Inclusión social y económica:** Impulsar políticas públicas inclusivas que reconozcan y respeten la diversidad cultural, lingüística y social de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Puebla, garantizando su participación activa en la toma de decisiones y su acceso a los beneficios del desarrollo.

**4. Acceso a la justicia y a la participación política:** Asegurar que las comunidades indígenas y afromexicanas tengan acceso a la justicia, además de fomentar y garantizar su participación activa en la vida económica, política y social del estado, para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo integral

**5. Fortalecer el marco normativo:** Armonizar la legislación estatal en materia de pueblos indígenas y afromexicanos, considerando la perspectiva de género, conforme lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el gobierno mexicano, las Leyes federales que como ejemplo se mencionan de manera enunciativa más no limitativa la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.



## V. EJES DE ACCIÓN

### 1. Legislación y políticas públicas:

- Llevar a cabo el estudio y dictamen en tiempo y forma, de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que sean turnadas a la Comisión
- Revisión y propuesta de reformas a la legislación estatal para armonizarla con la reforma al artículo 2 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y normativa federal en materia de derechos indígenas y afroamericanos.
- Promover la creación de programas sociales y económicos enfocados en mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas y afrodescendientes, de manera especial que mejoren la calidad de vida de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Supervisar la correcta implementación de las leyes y políticas que impacten a los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas.
- Establecer, que autoridades ministeriales y judiciales estatales, deben contar con intérpretes de lenguas indígenas para la mejor defensa y protección de las hermanas y hermanos indígenas que tienen el carácter de indiciados, procesados y víctimas de delito, a fin de garantizar el debido proceso.
- Promover la institucionalización de la consulta previa, libre e informada en todas las decisiones que afecten a los pueblos indígenas y afroamericanos.
- Legislar en materia de consulta previa, libre e informada, educación intercultural bilingüe, justicia indígena y protección del territorio, con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de dichos derechos.



- Promover la participación de las mujeres indígenas en los espacios de toma de decisiones y garantizar que sus perspectivas sean consideradas en la elaboración de las políticas públicas.
- Reconocer y fortalecer los sistemas de justicia indígena, garantizando su autonomía y compatibilidad con el orden jurídico nacional.
- Trabajar en la elaboración de las iniciativas de leyes de Consulta Indígena y Justicia Indígena; así como, las iniciativas de reforma a la Constitución del estado, para la creación de la Sala Especial Indígena del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ley Orgánica Municipal en materia de Pueblos Indígenas.
- Impulsar dentro de la aprobación de los presupuestos de egresos del Estado la implementación de un presupuesto transversal para Pueblos Indígenas.

## **2. Diálogo y consulta con las comunidades:**

- Promover la implementación de mecanismos efectivos de consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas y afromexicanos del estado de Puebla en la creación de leyes y reformas legales que les afecten.
- Crear canales de comunicación permanentes entre la comisión y las organizaciones indígenas y afromexicanas de la entidad para garantizar su participación en la toma de decisiones.
- Promover ante las instancias correspondientes la participación de las mujeres indígenas en los espacios de toma de decisiones y garantizar que sus perspectivas sean consideradas en la elaboración de las políticas públicas.

## **3. Protección del patrimonio cultural y lingüístico:**

- Impulsar programas para la preservación y enseñanza de las lenguas indígenas en las escuelas de enseñanza básica; así como de programas de fortalecimiento lingüístico que han demostrado ser exitosos. Dichos programas deberán considerar



un trabajo de forma constante que evite la extinción de las Lenguas Indígenas en nuestro Estado y busque preservar su utilización, así como, nuestras tradiciones, costumbres y cultura. Lo anterior, debido a que existe una crisis de manera particular en el tepehua y el n'guiwa, que cuentan con menos de 100 personas hablantes.

- Fomentar la difusión de las tradiciones culturales a nivel estatal y municipal, a través de festivales, eventos y medios de comunicación, con la finalidad de contribuir a crear cohesión social.
- Proteger los sitios sagrados y territorios tradicionales de las comunidades indígenas y afromexicanas.
- Promover las artesanías de nuestros pueblos originarios y afrodescendientes; asimismo, proteger los derechos de autor sobre las creaciones y diseños creados por nuestros artesanos y artesanas.
- Analizar y actualizar la legislación estatal en materia de cultura, patrimonio cultural y lenguas indígenas, asegurando que se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en la materia.
- Exhortar a las autoridades competentes para que lleven a cabo inventarios y registros detallados del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.
- Establecer y promover convenios de colaboración con instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer las acciones de protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Crear mediante decreto el Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Puebla con los propósitos de:
  - a) Atender a la población indígena que requiere traducción o interpretación en cualquier procedimiento judicial o administrativo.
  - b) Certificar intérpretes y traductores indígenas.
  - c) Investigación de las lenguas indígenas.



- d) Apoyar a todas las instancias del gobierno estatal en materia de lenguas indígenas.

#### **4. Acciones para el desarrollo sustentable:**

- Promover la incorporación de la perspectiva indígena en la elaboración de políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible, garantizando la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones.
- Implementar políticas de protección al territorio y a los recursos naturales de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- Impulsar una gestión integral del agua que garantice el acceso al agua potable para las comunidades indígenas y la protección de los recursos hídricos.
- Impulsar programas sobre el cuidado del agua, captación y tratamiento de agua pluvial, por ejemplo, techos captadores, cisternas comunitarias, construcción y rehabilitación de ollas captadoras, solo por mencionar algunos, con la finalidad de preservar y evitar el agotamiento del vital líquido.
- Impulsar programas que consideren la perspectiva de género en materia de capacitación para fortalecer las capacidades de los miembros de las comunidades indígenas en temas relacionados con el desarrollo sostenible.

#### **5. Capacitación y empoderamiento:**

- Organizar programas de capacitación en derechos humanos, participación política, y liderazgo comunitario para los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes.
- Impulsar la creación de espacios de liderazgo juvenil indígena dentro del Congreso e instituciones estatales y municipales.
- Establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones gubernamentales para asegurar la coherencia y complementariedad de las acciones de capacitación



y empoderamiento para líderes, lideresas, autoridades tradicionales y comunitarias de los pueblos indígenas y afromexicanos.



## **VI. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS**

De conformidad con los artículos 105, 116 fracción II y 122 de la LOPLEP, así como de los artículos 54, 61, 64, 65 y 91 del con el numeral 4 del artículo 146 del RICEP, las comisiones generales deben reunirse por lo menos una vez al mes; asimismo, que las Sesiones Ordinarias del Pleno se celebrarán por lo menos una vez por semana, preferentemente los jueves y que las comisiones no pueden reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno del Congreso.

En atención a lo anterior, así como a: (1) las necesidades de desplazamiento de las diputadas y los diputados residentes en municipios distintos a la ciudad capital, y (2) la dinámica de los trabajos del Congreso, particularmente la realización de sesiones del Pleno y de reuniones de otras comisiones y comités legislativos, se propone que las reuniones ordinarias de la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas se lleven a cabo a más tardar la tercera semana de cada mes, sin incluir los días jueves, previo consenso de los integrantes, conforme a la dinámica de los trabajos del Congreso (particularmente la convocatoria superviniente de sesiones por parte de la Mesa Directiva del Congreso), así como a las necesidades de trabajo de la propia Comisión.



## VII. OTRAS ACTIVIDADES

Además de los trabajos sustantivos de dictaminar, la Comisión llevará a cabo funciones de información, control de evaluación e investigación, por lo cual resulta necesaria la realización de actividades que promuevan el intercambio de información y la participación de funcionarios estatales y municipales, especialistas y de cualquier persona interesada en los temas y asuntos propios de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, se buscará promover la realización de foros, encuentros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, comparecencias y reuniones de trabajo con servidores públicos.

Del mismo modo, se atenderá cualquier información, reporte o denuncia recibida sobre la violación contra los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, mismas que serán analizadas y, en su caso, canalizadas ante las autoridades competentes, para su debida atención.

Con el fin de atender las inquietudes de las y los diputados, se incorporan al presente Plan de Trabajo las siguientes propuestas de actividades específicas, formuladas por algunos integrantes de la Comisión:

| No | DIPUTADO               | PARTIDO | PROPUESTA  |
|----|------------------------|---------|--|
| 1  | Esther Martínez Romano | PT      | Realizar foros informativos para dar a conocer los alcances de la reforma Constitucional del artículo 2, en materia indígena y afroamericanos.   |
| 2  | Esther Martínez Romano | PT      | Replicar la iniciativa <i>Las lenguas toman la tribuna</i> , que desarrollaron en conjunto la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura y la Secretaría de Cultura federal; con el fin de que cada mes se |



| No | DIPUTADO                 | PARTIDO | PROPUESTA   |
|----|--------------------------|---------|---|
|    |                          |         | permita a un hablante de lengua indígena, hablar en la tribuna del Congreso al inicio de la sesión ordinaria.   |
| 3  | Esther Martínez Romano   | PT      | Proponer un Punto de Acuerdo para que a través del Congreso del Estado se exhorte a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, se destinen los recursos necesarios para la adecuada implementación de la reforma al artículo 2 de la CPEUM, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; lo anterior, en términos del Artículo Sexto transitorio de dicha reforma.   |
| 4  | Esther Martínez Romano   | PT      | Proponer un Punto de Acuerdo para que a través del Congreso del Estado se exhorte al Congreso de la Unión, a fin de que se contemple los mecanismos administrativos y presupuestarios necesarios para la implementación de la reforma al artículo 2 de la CPEUM, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, dentro de la ley general de la materia que deberán expedir y la armonización del marco jurídico de las leyes que correspondan, lo anterior en términos del Artículo Tercero transitorio de dicha reforma. |
| 5  | Rosalío Zanatta Vidaurri | MORENA  | Proponer el impulso a la educación indígena, intercultural y plurilingüe.   |